

7.14. CHEQUEO DE INSTALACIONES AUXILIARES DE OBRA

10.10.- INDICE INFORME FINAL

cd. 05/71.- y 05/42-I B ver anexos

10.11.- FLUJO-GRAMA FUNCIONAMIENTO GENERAL

cd. 05/72.- Ver anexos

10.11.1.- FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE DEFICIENCIAS

cd. 05/73.- Ver anexos.

10.12.- ESQUEMA GENERAL DOCUMENTOS

cd. 05/74.- Ver anexos

10.13.- LISTADO CÓDIGOS DOCUMENTOS GESTIÓN-TEC.ADMTVA

cd. 05/75.- Ver anexos

CONCLUSIÓN

En base al proyecto de Gestión Técnica-Admtva. Para el desarrollo del Departamento de Seguridad en Obras de Construcción e Ingeniería Civil, realizado por el Coordinador Técnico sprl/seg.ob. Jefe del Gabinete de Prevención, D. Rafael Alarcón Castillo, en cumplimiento del deber de Coordinación de empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo, contemplados en el art. 24 LPRL 31/95, y demás legislación enunciada anteriormente. Indicados los requisitos a exigir en las obras de construcción e ingeniería civil, de conformidad con el deber de vigilancia, que se le ha conferido sobre el cumplimiento por parte de los servicios técnicos del RD 1627/97, así como sobre los medios de coordinación y designación de recursos preventivos, se ha realizado la presente Orden, que amplía la anterior número 1011 de 28 de septiembre, contemplando la necesidad de dotar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, del personal necesario para realizar esta labor.

El desarrollo de los documentos enunciados en la tabla de códigos, así como el manual de procedimientos y utilización, que se aprueba se irán colgando en la web de la Ciudad Autónoma dentro de la página de AA.PP./Gab.Prev.Salud Laboral, no siendo de obligado cumplimiento utilizarlos en una primera fase, salvo los expresamente aquí transpuestos, enunciados en el pto. 10. Y sus

subapartados: 10.1.- 10.2.- 10.3.- 10.4.- 10.5.- 10.6.- 10.7.- 10.8.- 10.9.- 10.10.- 10.11.- 10.11.1.- 10.12.- 10.13“.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 12 de agosto de 2010.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

P.A. Gema Viñas Del Castillo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**2340.-** Habiéndose intentado notificar el Decreto de la Presidencia de la Ciudad N.º 793 a Don José Ramón Antequera Sánchez, con resultado infructuoso, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 1/1999, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Presidente accidental de la Ciudad de Melilla ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el informe formulado por la instructora del procedimiento disciplinario incoado mediante Decreto n.º 593, de 1 de julio, al funcionario D. José Ramón Antequera Sánchez, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista por esta instructora la solicitud presentada por Don José Ramón Antequera Sánchez, en relación con el expediente sancionador incoado mediante Decreto de la Presidencia n.º 593, de 1 de julio de 2010, por la que insta que, para la realización de cualquier trámite o acto que se le solicite o en el que tenga que intervenir en relación al expediente disciplinario de referencia, se le respete el derecho reconocido en la legislación vigente al disfrute de sus vacaciones anuales, que tiene concedidas y firmadas por su Director General y que abarcan desde el día 2 al día 27 de agosto, y que conllevan su desplazamiento de la ciudad el día 30 de julio y regreso el 28 de agosto,